

ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LAS ACADEMIAS PERUANA DE HISTORIA Y NACIONAL DE HISTORIA DEL ECUADOR

Entre los suscritos, Padre Armando Nieto Vélez, quien actúa en nombre y representación de la Academia Peruana de Historia, como Presidente de la misma y Dr. Jorge Núñez Sánchez quien actúa en nombre y representación de la Academia Nacional de Historia del Ecuador, como Director de la misma, hemos acordado suscribir el presente Acuerdo que se regirá por las siguientes cláusulas y previa las siguientes consideraciones:

1º- Que ambas entidades tiene objetivos e intereses similares en los campos académico, científico y cultural y se preocupan por la defensa y preservación del patrimonio histórico y artístico de sus respectivas naciones.

2º- Que las academias están llamadas, por razón de esencia, finalidad y objetivos, a establecer canales de comunicación que permitan el intercambio de conocimiento.

3º- Que para contribuir al avance cultural en ambos países, es de fundamental importancia establecer relaciones de cooperación e intercambio en los campos culturales y científicas.

4º- Que por todo lo anterior las dos instituciones consideran conveniente acrecentar su vinculación estableciendo para ello los instrumentos adecuados,

Han decidido suscribir un Acuerdo de cooperación académica y cultural según las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: Ambas entidades se comprometen a fomentar el intercambio de experiencias en los campos de la docencia, la investigación histórica y la cultura en general, dentro de aquellas áreas en las cuales tengan interés manifiesto.

Con el objeto de satisfacer los objetivos definidos en el artículo anterior, ambas partes se comprometen, conforme a las normas de cada institución, a:

a.- Favorecer la realización, en forma conjunta, de investigaciones de carácter historiográfico.

b.- Asesorarse mutuamente en cuestiones relacionadas con la historiografía y la docencia de la historia.

c.- Reconocer, en forma recíproca, a los miembros de número de cada institución como correspondientes de la otra.

d.- Favorecer el intercambio recíproco de libros, publicaciones y otros materiales de investigación.

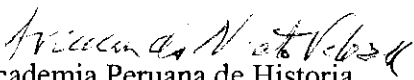
e.- Realizar en forma conjunta la edición de publicaciones.

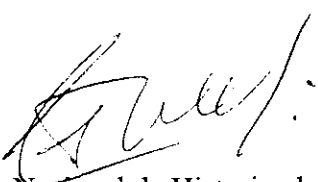
f.- Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen objeto del presente Acuerdo.

SEGUNDA.- SENTIDO DEL ACUERDO: El presente Acuerdo no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación legal o financiera entre las partes. El mismo constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración académica.

TERCERA.- DURACIÓN: El presente acuerdo tendrá una duración de cinco años, después de los cuales podrá renovarse a iniciativa de cualesquiera de las partes, previo acuerdo que ha de establecerse antes de la fecha de terminación y regirá a partir de la firma y aceptación de ambas partes.

Firmado en Lima, República del Perú, a los 16 días del mes de octubre del año 2014, con ocasión de la visita de una delegación de la Academia Nacional de Historia del Ecuador a la República del Perú.


Academia Peruana de Historia.
Padre Armando Nieto Vélez


Academia Nacional de Historia, del Ecuador.
Dr. Jorge Núñez Sánchez